



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante:	Gloria Cecilia Rengifo Gaviria
Radicado:	05001 31 03 009 2023 00119 00
Asunto:	Requiere abogado

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, a la fecha, el abogado **Rodolfo Charry Rojas**ⁱ, nombrado para este trámite mediante providencia del 26 de abril de 2023ⁱⁱ, a quien se le comunicó en debida forma su designaciónⁱⁱⁱ, **no ha comparecido al Despacho a aceptar el cargo**, como tampoco ha presentado excusa para negarse a aceptar el mismo, se dispone **requerirlo**, para que dentro del término judicial de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, manifieste su aceptación al cargo, o presente la correspondiente excusa, so pena de compulsar copias a la Sala Disciplinaria del C.S.J, como lo establece el art. 154 inciso 4º del C. G. del P. e imposición de multa.

Por conducto de la secretaría de este despacho, comuníquesele lo anterior, recordándole que el cargo **es de forzoso desempeño** y que deberá aceptar el mismo o traer prueba sumaria como lo dispone la normativa en referencia.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

P.C.A.

ⁱ 3143409881 - rodolfocharry@hotmail.com.

ⁱⁱ Documento electrónico No. 04

ⁱⁱⁱ Documentos electrónicos No. 04.1. – 04.1.1. – 4.1.2.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d1fc1118b05f163792afd80e9304df679c1b3a1ddfbcfb32c57eae17d65978**

Documento generado en 22/06/2023 01:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>